

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

Ingreso	Fecha
0550	27/03/14

Destino  
*Directora*

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 047/2017

**MAT:** APRUEBA CONVENIO SUSCRITO POR LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

**IQUIQUE, MARZO 23 DE 2017**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.632 que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede Personalidad Jurídica, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de julio de 1987; las facultades que me confiere el DFL N° 1- 18.632, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988; en la Ley N° 19.263 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, publicada en el Diario Oficial de fecha 10 de noviembre de 1993; la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, es una entidad creada al amparo de las Leyes N° 17.995, N° 18.632 y el DFL N° 1-18.632, teniendo el carácter de un Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, razón por la cual en su obrar se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento al mandato contenido en la Constitución Política del Estado y en la normativa que se dicte conforme a ella.

**SEGUNDO:** Que, la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, tiene como misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, permitiéndoles obtener el beneficio de privilegio de pobreza y acceder a una defensa letrada gratuita, a través de los diversos centros de atención con que ella cuenta, según fuere la materia específica de que se trate, todo ello en virtud del mandato constitucional, de las normas legales y estatutarias que la rigen. Asimismo, está habilitada para que en ella efectúen la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

**TERCERO:** Que, a fin de cumplir con los objetivos que la ley le encomienda, la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta ha procedido a la celebración de diversos Convenios con instituciones públicas o privadas, así como con personas naturales o jurídicas, para ampliar, complementar y fomentar sus funciones de asistencia.

**CUARTO:** Que, en la Sesión Ordinaria N° 98 del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, realizada con fecha 30 de septiembre del año 2016, se aprobó el convenio interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y

Parinacota, el Servicio de Registro Civil de Arica y Parinacota y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, suscrito con fecha 26 de octubre de 2016, que tiene por finalidad permitir a la Corporación hacer uso de las instalaciones del Servicio de Registro Civil, para la atención de los usuarios.

**QUINTO:** Que, para dar por finalizado el procedimiento que permita otorgar plena legalidad al Convenio a que se ha hecho referencia en el considerando precedente y cumplir así con la decisión adoptada por el Consejo Directivo de la Corporación en la Sesión Ordinaria N° 98, de fecha 30 de septiembre de 2016, se procederá a la aprobación de dicho instrumento, a través del presente acto administrativo, como se dirá.

#### RESUELVO:

**1° APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 26 de octubre de 2016, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota, el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Arica y Parinacota y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:



#### CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

COORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACA Y ANTOFAGASTA, REGION ARICA Y PARINACOTA- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 26 de Octubre de 2016, entre EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por su Secretario Regional Ministerial don Leonel Huerta Fernandez Run 12.436.003-K, EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, RUT 61.978.920-2 representado por Don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez Run 13.080.590-6, todos domiciliados en la calle SAN MARTÍN 800, Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el SERVICIO y por otra parte la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA, Región de Arica y Parinacota, También conocida por su sigla CAJTA, RUT 60.318.000-3, representado por su directora General Sra. Carolina Paz Fernandez Alvear Run 10.184.358-0 y Director Regional de Arica y Parinacota Señor Rodrigo Javier Fuentes Garcés, Chileno, Cédula de Identidad N° 11436797-4, Ambos domiciliados en Luis Schimt N° 675, Comuna y Ciudad de Arica, en adelante CAJTA se ha convenido el siguiente convenio de colaboración en la forma y condiciones que se señalan:

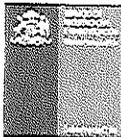
#### CONSIDERANDO:

El Servicio tiene como misión fortalecer la función pública y contribuir a la modernización del Estado, a través de la implementación de políticas de gestión y desarrollo de personas y altos directivos, para promover un mejor empleo público y un Estado al servicio de los ciudadanos. El Servicio, dependiente del Ministerio de Justicia, tiene dentro de sus funciones la identificación personal de todos los chilenos y extranjeros en cumplimiento de lo encomendado por la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio.

De acuerdo a lo expuesto, y teniendo presente que la misión del Servicio es facilitar el ejercicio de los derechos de todos los chilenos y chilenas y tomando en consideración que hay un gran número de habitantes de esta región cuyos derechos no son plenamente ejercidos a causa de la lejanía de los centros urbanos, significando no poder ingresar a las redes de ayuda y protección social, es que, mediante el presente convenio el Servicio y LA CAJTA, conocedores de esta realidad, vienen en unar esfuerzos para facilitar la obtención de ASESORIA JURIDICA a los habitantes de la región más vulnerables y/o en riesgo social con el fin de incorporarlos a las redes de atención social, de acuerdo a lo que se expresa a continuación en este instrumento.

El interés de SERVICIO y LA CAJTA, en cuanto a facilitar el acceso y la atención de los usuarios que concurren a las oficinas del servicio en la región.

La presencia de oficinas del SERVICIO en todas las comunas de la región y la falta de ellas de la CAJTA.



## ACUERDAN:

PRIMERO: Que, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN hará sus mejores esfuerzos a fin de recibir, en sus oficinas a los funcionarios, representantes y postulantes de la CAJTA en todas sus oficinas a fin de que dispongan de un lugar físico donde atender al público y patrocinados

SEGUNDO: Para efectos de utilizar las oficinas el Director Regional de la Cajta o quien lo subrogue o haga las veces de tal deberá informar mediante correo electrónico al encargado de operaciones regional del servicio la necesidad de utilizar las oficinas del servicio, con al menos 48 horas de antelación, a fin de que exista un tiempo de coordinación.

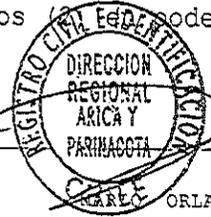
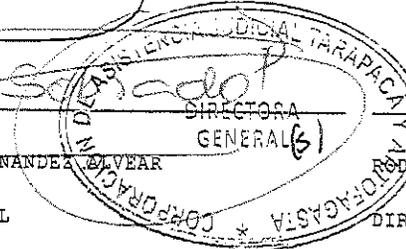
TERCERO: El horario de atención de la CAJTA en las oficinas del servicio deberá adecuarse al funcionamiento del SERVICIO.

CUARTO: El SERVICIO se compromete a otorgar un espacio físico y conexión eléctrica

QUINTO: Para efectos de la coordinación de los beneficiarios del presente convenio, el Servicio designa a don Manuel Madrid Guajardo, encargado de operaciones regional Tel: (56 58) 2572411- Cel. 51983428

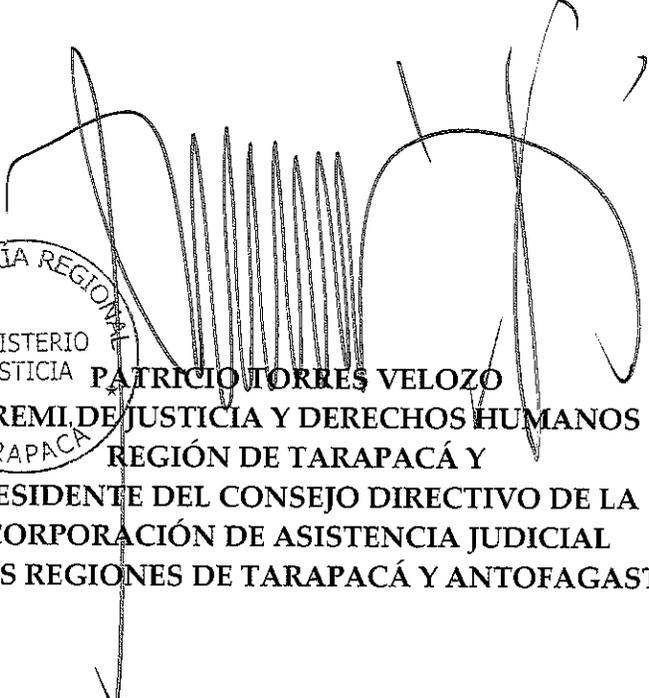
SEXTO: Este convenio tendrá una duración indefinida a contar del 26 DE Octubre de 2016, pudiendo ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, con un aviso escrito enviado a la otra parte, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término efectivo.

Este convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada parte.

 <p>LEONEL HUERTA FERNANDEZ SEREMI MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	 <p>CARLO ORLANDO TRUJILLO GUTIERREZ DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN</p>
 <p>CAROLINA PAZ FERNANDEZ ALVEAR DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>RODRIGO JAVIER FUENTES GARCÉS DIRECTOR REGIONAL CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACA, ANTOFAGASTA, ARICA Y PARINACOTA</p>

2° **INSTRÚYASE** a la Señora Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, para que proceda la inserción de dicho Convenio en el portal web institucional de la Corporación.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PATRICIO TORRES VELOZO**  
\*  
SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIO JUSTICIA  
SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
REGION DE TARAPACÁ Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PTV/RGG.-

FOLIO N°: 10569.17

SISID N°: 449378

Distribución:

- Directora General de la CAJTA.
- Archivo Dirección General CAJTA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI de Justicia y Derechos Humanos de Tarapacá.